

RESOLUCIÓN DNCP N° 462 / 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2017 “CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 14001:2015” (AD REFERÉNDUM) – ID 339663, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 07 de febrero de 2018

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 339663, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentada de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar si la misma resulta conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; sin embargo, del contenido del Informe de Evaluación se verifica que no resultó posible, para el Comité Evaluador, realizar una recomendación de adjudicación del oferente participante – de conformidad al Artículo 26 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” –, al no haber dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos para el presente llamado.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” establece que: *“Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;... Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación”.*

Que, el Comité de Evaluación elevó a consideración de la Máxima Autoridad de la institución el “Informe del Comité de Evaluación N° 02/2018” de fecha 6 de febrero del corriente, recomendando la Declaración Desierta de la contratación, en base a lo establecido en el Artículo 30 inc. b) de la Ley N° 2051/03.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky mediante Decreto N° 1.614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3.439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE

Artículo 1° DECLARAR DESIERTO el llamado a Contratación Directa N° 20/2017 “CONTRATACIÓN DE FIRMA CERTIFICADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001:2015 Y EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL 14001:2015” (AD REFERÉNDUM) – ID 339663, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

Cont. Res. DNCPC N° 462 / 2018

Artículo 2° **DISPONER** que la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios inicie los trámites administrativos pertinentes, a fin de proceder a la realización de un segundo llamado sobre el mismo objeto.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.



Abg. Santiago Jure Domaniczky
Director Nacional